BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3142 | Buenos Aires, Lunes 4 de Abril de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1º de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	»	0.20
» » en más de 30 días..	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Acordando patentes provisionales de privilegio de paquete postal.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1904.

Vista la solicitud de los señores A. M. Delfino y Hno., en la que manifiestan que deben llegar en breve al Puerto de la Capital, los vapores «Antonina» y «Cap Roca», pertenecientes á la «Compañía Hamburgo Sud Americana», de que son agentes generales, y piden se les conceda una patente provisional de privilegio de paquete para ambos vapores, en mérito de hallarse aún en tramitación el expediente principal en que se pide la patente permanente; y considerando que los recurrentes han presentado el certificado de la Dirección de Correos y Telégrafos, que acredita que esos vapores conducen la correspondencia, como asimismo un certificado de depósito en el Banco de la Nación, Argentina por la suma de $ 400 á la orden del Gobierno,

SE RESUELVE:

Art. 1º Acordar la patente solicitada por el término de (30) treinta días, y siendo bien entendido que la cantidad depositada responde á las que la referida Compañía pudiera adeudar al Fisco en caso de que por cualquier circunstancia, previo los informes de las oficinas correspondientes, se resolviera denegar la patente permanente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional y resérvese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando la provisión de artículos de consumo al Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director del Hospicio de las Mercedes para contratar la provisión de artículos de consumo de dicho establecimiento, por el segundo semestre del corriente año, de acuerdo con la licitación de fecha 19 del corriente y á la disposición de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
C. MIRANDA NAÓN.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 2ª de la Prefectura General de Puertos y Resguardos, con carácter interino y mientras dure el tiempo de los servicios militares que debe prestar el titular don Horacio Martínez, á don Francisco García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Causa fiscal contra P. Schuman

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la de la Sección Botes (La Plata), para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por impuestos internos, por el señor Pedro Schuman, cuya suma asciende á $ 200 m/n, más la de $ 11 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

III

Causa fiscal contra F. Rojo

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección San Juan, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos internos por el señor Félix Rojo, cuya suma asciende á ($ 2[illegible] [illegible]oscientos pesos moneda nacional

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

IV

Causa fiscal contra J. Ansaldi

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe, para que [illegible] representación del Fisco, inicie la[illegible] [illegible]ciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos inter-

nos por el señor Juan Ansaldi, cuya suma asciende á $ 720 más la de $ 13 por reposición de papel sellado.

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

V

Causa fiscal contra B. Yansseval.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

De conformidad con lo solicitado por la Administración de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que solicite del Juzgado Federal, decrete la inhibición general para vender y gravar los bienes del señor Bernardo Yansseval, en virtud del juicio que le sigue la citada Administración, por cobro de pesos correspondientes á impuestos internos.

Comuníquese á Contaduría General.

AVELLANEDA.

VI

Confirmando una resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Visto que don José Estrada, apela de una resolución de la Administración de Impuestos Internos, que le exige el pago del impuesto interno correspondiente á 544 litros de alcohol absoluto, provenientes de exceso de pérdida en la destilación de 24.000 litros de vino; resultando de estas actuaciones y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que la resolución recurrida se ajusta á las constancias de autos y disposiciones legales que rigen el caso,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de sellos.

AVELLANEDA.

VII

Ordenando una devolución por patente.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor José María Andina, solicitando la devolución de lo indebidamente abonado en concepto de impuesto de patente por un negocio de «Compra y Venta de títulos de la Compañía General de Abonos», patente que no le correspondía, sino la de como corredor de la misma; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada en el expediente número 498, letra A, año 1904, División Primera, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor José María Andina, la cantidad de ($ 225 m/n c/l) doscientos veinticinco pesos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Ordenando una devolución por Contribución Territorial.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por el señor Pedro Telagorri, solicitando la devolución de lo abonado por duplicado en concepto de impuesto de Contribución Territorial, correspondiente al año 1903 por una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en esta Capital, calle de Cramer número 1431 y esquina Juramento Nº 2889; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 583, letra T, año 1904, División Primera, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Pedro Telagorri, la cantidad de ($ 70.20 m/n c/l) setenta pesos con veinte centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Ordenando una devolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Estando comprobado el precedente reclamo interpuesto por D. Juan Dupré, solicitando la devolución de lo abonado en concepto de impuestos internos, por una partida de tabaco, que se encuentra averiado y cuyo detalle se acompaña; atento los informes producidos y de conformidad con la liquidación practicada por la Contaduría General en el expediente número 482, letra D, año 1904, División Primera, que corre agregado,

SE RESUELVE:

Páguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos á favor del señor Juan Dupré, la cantidad de ($ 283.55 m/n c/l) dos cientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional curso legal, importe de la devolución de su referencia.

Previas las anotaciones que correspondan en la Sección de Contabilidad, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando el contrato celebrado con el señor Mateo Enrique Embley para la dirección de la Colonia Correccional de Menores.

Exp. L-11-904.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre el señor Ministro Argentino, en Londres y el señor Mateo Enrique Embley, por el cual el señor Embley se compromete á dirigir la Colonia Correccional de Menores Varones, próxima á establecerse, con sujeción á las cláusulas consignadas en el mismo contrato,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda aprobado el aludido contrato.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando al Vicerrector de la Sección del Colegio Nacional Central de la Capital para invertir una suma.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1904.

Vista la precedente nota del señor Vicerrector de la Sección del Colegio Nacional Central, recientemente creada; y siendo de urgencia proveer al pedido en ella formulado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Vicerrector de la nueva Sección del Colegio Nacional Central, para invertir la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n), en la adquisición de muebles y demás enseres que exige el funcionamiento regular de ese Establecimiento; debiendo imputarse este gasto á los sobrantes del Presupuesto vigente en el año próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA. — J. R. FERNANDEZ. — PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER. — J. V. GONZÁLEZ. — EMILIO CIVIT.

II

Aceptando una renuncia y nombrando remplazantes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señorita Felipa Jaimes del puesto de Subregente de la Escuela de Aplicación anexa á la Normal de Profesores del Paraná, y nómbrase para reemplazarla, á Petronila Arnaldi y en reemplazo de ésta, á la señorita Sara Figueroa.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando Vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 31 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, al señor Capitán de Navío don Jorge H. Lowry.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando Presidente y Vocales del Consejo de Guerra Permanente para tropa de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

Vista la nota que precede en la que el señor Presidente del Consejo de Guerra

Permanente para clases é individuos de tropa de la Armada, da cuenta que el 1º de Abril próximo termina su mandato co mo asimismo los Vocales Tenientes de Navío don Tomás Alegre y don Eduardo J. Pozzo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por otro período de tres años, Presidente del citado Consejo, al señor Capitán de Navío don Martín Guerrico y Vocales, á los Tenientes de Navío don Tomás Alegre y don Eduardo J. Pozzo.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, tómese nota, dése á conocer por la orden general y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Otorgando facilidades para el transporte de peones á la costa Sur.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

Vista la presente nota de los señores L. Parmeggiani y Cia.; atento lo informado por la Sección Transportes de la Intendencia de la Armada, y considerando: que las facilidades solicitadas para la conducción de peones á los Territorios de la costa Sur, redundarán en beneficio de las industrias nacionales de aquellas comarcas; que es de práctica en las empresas marítimas, transatlánticas y fluviales, efectuar descuentos cuando se toman varios pasajes, y estando en las miras del Poder Ejecutivo contribuir al fomento de aquellas industrias en la mayor medida posible,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores L. Parmeggiani y Cia., la rebaja de un 20 % sobre la tarifa vigente para los pasajes de proa, á la costa Sur, toda vez que el número de pasajes solicitado sea, como mínimum, el de 40.

Art. 2º Publíquese y vuelva á la Intendencia de la Armada, á sus efectos, debiendo notificar á los interesados.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 68

Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.

PRORROGANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS TRANSITORIAS DE EXCEPCIONES —RETIRO DE DOS OFICIALES—BAJA DE UN CADETE DEL COLEGIO MILITAR—LICENCIA Á UN SECRETARIO DE JUNTA DE EXCEPCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL INTERINO—BAJA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES—ALTA Y BAJA DE ARTESANOS—MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE UN OFICIAL—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO—LICENCIAS—SOBRESEIMIENTO—IMPOSICIÓN DE PENAS.

Capital Federal, Marzo 26 de 1904.—Siendo conveniente ampliar el término fijado por el Decreto de 22 de Febrero próximo pasado, para el funcionamiento de las Juntas de Excepciones Transitorias, á fin de que los que tengan que gestionar excepción ó renovación de ella, puedan efectuarlo, aun cuando se hallasen incorporados como conscriptos, siempre que les comprenda los términos legales de la Ley respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el día 30 de Abril próximo, el desempeño de las funciones de las Juntas de Excepciones Transitorias, establecidas en el Territorio de la República.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1904.—Visto el presente expediente de retiro del Capitán de caballería don Julio Varraz; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2º, artículo 2º y escala 24, artículo 5º de la Ley número 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Capitán de Caballería don Julio Varraz, con el goce del setenta y dos por ciento (72 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinticuatro años, siete meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación: publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1904.—Visto el certificado de servicios que el Archivo del Ejército ha expedido en cumplimiento de la Ley de Retiros y su reglamentación, á favor del Capitán de Infantería don Pascual Beracochea; y resultando que el causante se halla comprendido en el inciso 1º artículo 2º, y escala 30, artículo 5º de la expresada Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Capitán de Infantería, don Pascual Beracochea, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años, tres meses y veintiséis días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación: publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—ROCA—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1904.—Vistas las razones de la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, al Cadete del Colegio Militar don Julio Benavídez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra.—

RESUELVE:

Art. 1º Concédese un mes de licencia al Capitán D. Emilio N. Zeballos, secretario de la Junta de Excepciones Permanente de Salta.

Art. 2º Nómbrase interinamente, para desempeñar el cargo de secretario de la expresada junta, durante el tiempo de la licencia acordada al titular, al Subteniente don Ramón Espíndola, del Batallón 14 de Infantería de línea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 26 de 1904.—Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra.—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares, al alumno Julio Peralta Martínez, por seguir la falta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 26 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela de Operarios Militares, al Alumno Severo Raúl López, por inutilidad física.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Dense de baja de la Escuela de Operarios Militares, á los Alumnos Julio Centurión, Ernesto Koller y Emilio Blasco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 26 de 1904.—Vista la nota del jefe del Regimiento Nº 3 de Artillería de Montaña,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja al Zapatero del Regimiento Nº 3 de Artillería de montaña Albertano López, por observar mala conducta.

Art. 2º Nómbrase, en su reemplazo, al profesional Adolfo Argüello.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 26 de 1904.—Vista la solicitud de baja presentada por el talabartero del Regimiento Nº 3 de Artillería de montaña,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Concédese la baja solicitada, al talabartero del regimiento de referencia, Fermín Doval.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Zapatero del 1er Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea, al profesional Tomás Bruni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Marzo 26 de 1904—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja al Herrador del Regimiento 3 de Artillería de campaña, Antonio Govanniello, por haberlo solicitado.

Art. 2º Nómbrase, en su reemplazo, al profesional Victorio Balmondo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Zapatero del 1er Batallón del Regimiento 14 de Infantería de línea, al profesional Vicente A. Nicolilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 2º don Carlos Bourel, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita María Aurora Sosa Paz, debiendo, una vez realizado este acto, remitir al Archivo del Ejército, antes de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y fe de bautismo; y en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal.—RICCHERI.

Por resolución de fecha 28 del corriente, se ha concedido al Teniente 1º del Colegio Militar don Jorge Ph. García, la autorización, que solicita, para usar su verdadero nombre de Jorge Luis García, según consta en la fe de bautismo archivada en su legajo personal.

Licencias:

Al Teniente coronel don Pedro Godoy, Auxiliar de la Inspección de Infantería, por un mes.

Al Teniente coronel don Estanislao Maldones, jefe de la 6ª División del Gabinete Militar, por un mes, para pasar á Catamarca.

Por resolución de fecha 23 de Marzo corriente, se ha mandado sobreseer provisionalmente, en la causa instruída al conscripto Tomás Zunino, del 1er. Batallón del Regimiento 5º de Infantería de línea, con motivo de la pérdida del cerrojo del fusil Mauser, serie P, Nº 3155, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 343, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 25 de Marzo corriente, se ha mandado sobreseer definitivamente, en la causa instruida al señor Coronel don Celestino Pérez, acusado de haber cometido abuso de autoridad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 342, inciso 1º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 26 de Marzo corriente, se ha impuesto al soldado conscripto Teodoro Ayala, del Regimiento 5º de Infantería de línea, diez días de arresto, por negligencia en el cuidado del fusil Mauser, serie P, Nº 4139, pagando con sus haberes el valor del percutor, pieza inutilizada de su arma.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 19 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 19-3-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	95 71			
B. C. Equipajes y Encomiendas				
D. Cargas	288 38			
F. Telégrafo	11 07			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	395 16			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
11 semanas 2 días hasta el 19-3-1904	$ m/n	11.202 68

Aumento.........

Suma anterior	$ m/n	10.807 52
» de la semana	» »	395 16
Total	$ m/n	11.202 68

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	80			
Entrada por kilómetro de línea	4 94			

J. Peied, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 19 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 19-3-1904	Semana que termina el 21-3-1903	Aumento
Pasajeros	4.936 29	4.335 61	
Encomiendas y exceso de equipajes	460 61	343 13	
Cargas	30.895 70	29.160 74	
Telegramas	238 78	277 04	
Varios	21 80	18 39	
Total $ m/n	36.553 18	34.134 91	2.418 27

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
11 semanas 2 días hasta el 19-3-1904	$ m/n	422.941 49
» » 3 » » » 21-3-1903	» »	370.408 62
Aumento	$ m/n	52.532 87

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro ... $ m/n / Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	9.228 —	7.866 —	1.362 —	422 —
Entrada por kilómetro de tren	3 96	4 34		0 38
Kilómetros de línea en explotación	336	336		
Entrada por kilómetro de línea	108 79	101 59	7 20	

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz,* Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. *A. González.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 15 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 15-3-1904	Semana que termina el 15-3-1903	Aumento
Pasajeros	3.070 77	1.840 00	
Encomiendas y equipajes	133 09	112 50	
Cargas	5.585 18	3.528 75	
Telegramas	63 40	40 50	
Varios	398 85	127 00	
Total $ m/n	9.251 29	5.648 75	3.602 54

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
11 semanas 75 días hasta el 15-3-1904	$ m/n 110.777 63
» » » » » » 15-3-1903	» » 62.584 64
Aumento	$ m/n 48.192 99

Suma anterior	$ m/n. 101.526 34
id de la semana	» » 9.251 29
Total	$ m/n. 110.777 63

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	46 57	31 00	15 57	
Entrada por kilómetro de tren	1 98	1 82	0 16	
Kilómetros de línea en explotación	563	563		
Entrada por kilómetro de línea	16 43	10 03	6 40	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Francisco Castaños, Por Contador. — *Mariano B. González*, Subadministrador.

DESCARRILAMIENTO DEL TREN Nº 51 DEL FERROCARRIL TRASANDINO.

01577-T/904 Marzo 21 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al descarrilamiento del tren Nº 51, ocurrido en el kilómetro 63/500 de la línea del ferrocarril Trasandino, el día 5 de Enero último. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el descarrilamiento de la referencia, puede haber acurrido por el mal estado de la eclisa encontrada caída al lado de la vía, con sus tornillos partidos, ó por la torcedura de los rieles debido á la dilatación de los mismos, siendo ambos casos, susceptibles de descuido en la conservación de la vía, por cuanto, en la revisación pudo ser notada defectuosa la eclisa, y, la torcedura de los rieles pudo evitarse, dejando suficiente luz entre las extremidades,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con el inciso 1º del artículo 5º de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del ferrocarril Trasandino, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el descarrilamiento mencionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO EN LA ESTACIÓN «SAN JACINTO», F. C. DE B. A. AL PACÍFICO.

01881 P/904.—Marzo 21 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente referente al descarrilamiento ocurrido el día 12 de Enero último, en la Estación «San Jacinto», de la máquina tender y los vagones Nos. 184 y 3392 del tren de carga Nº 65. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el referido descarrilamiento se ha producido á causa de haber efectuado un mal cambio de entrada á la vía segunda de la Estación, el Auxiliar de ésta, por falta de Cambista,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 11 y 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el referido descarrilamiento.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR JOSÉ SANDALIO SOSA CONTRA EL F. C. OESTE DE BS. AS.

07404-O-903.—Marzo 23 de 1904—Visto lo actuado en este expediente, referente á la queja formulada por el señor José Sandalio Sosa, contra la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, á causa de no habérsele permitido tomar el tren de las 10 y 15 a.m. en la estación «Once de Septiembre», el 23 de Octubre de 1903, para cuyo tren, no había tenido tiempo de tomar el boleto correspondiente. De acuerdo con el precedente informe, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa, no tiene derecho á impedir que un pasajero suba al tren por el hecho que ha originado esta queja; puesto que el Guarda efectúa el cobro de pasaje en el trayecto, pudiéndole aplicar la multa que determina el Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, debe responder por los daños y perjuicios que tal hecho haya ocasionado al querellante, quien podrá ocurrir ante quien corresponde, en demanda de la indemnización á que se crea con derecho.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

CHOQUE EN LA ESTACIÓN «SANTA FE», F. C. PROVINCIA DE SANTA FE.

01882-P-904.—Marzo 23 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al choque ocurrido el día 3 de Enero último, en vía auxiliar de la estación «Santa Fe», entre el tren Nº 56, y unos vagones. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado que la causa del choque de la referencia, ha sido un olvido del cambista, quien dejó el cambio para la vía auxiliar abierto, y en donde estaban estacionados los vagones con los cuales chocó la locomotora del tren Nº 56,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, debe responder por los daños y perjuicios que el referido accidente haya ocasionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

ACCIDENTE ENTRE LOS KILÓMETROS 2 Y 3 DEL F. C. G. O. ARGENTINO

05266-G-903.—Marzo 23 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al accidente ocurrido el día 31 de Julio de 1903, á la altura de los kilómetros 2 y 3 del F. C. Gran Oeste Argentino, en cuyo sitio, el tren Nº 2 que remolcaba la locomotora Nº 96, arrolló una majada de ovejas que se encontraba en la vía, resultando muertas 38 y lesionadas 16. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que el paso á nivel donde ocurrió el accidente, no está provisto de guardaganados, como lo dispone el artículo 5º, inciso 8, de la Ley General de Ferrocarriles;

Que, posteriormente, la empresa ha presentado planos y proyectos para la construcción de guardaganados en su línea, subsanando así, aquella deficiencia,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la empresa del F. C. G. O. Argentino, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el accidente de la referencia.

2º Fijar á la misma empresa el plazo de un mes, á contar desde la fecha en que le sean aprobados los planos mencionados, para que dentro de él, lleve á cabo la colocación de los guardaganados, en el paso á nivel expresado, así como también, en los pasos que le siguen en dirección á Villa Mercedes.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

MAL SERVICIO DE TRENES ENTRE ROSARIO Y RETIRO, F.C.C. ARGENTINO.

01541-C-904.—Marzo 24 de 1904—Visto lo actuado en este expediente, referente á la denuncia de la Sección Mecánica y Transportes, respecto al hecho de que á los trenes Nos. 1 y 2 entre Retiro y Rosario, se les agrega un coche-comedor en Vagues para dejarlo en Peyrano, y viceversa, lo que ocasiona demoras por maniobras, y

y se saca del tren el comedor en horas que puede ser útil al público. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa del ferrocarril Central Argentino, no hace más que confirmar lo informado por la Sección Mecánica y Transporte, en la vista que ha producido y que corre agregada,

SE RESUELVE:

Ordenar á la empresa del ferrocarril Central Argentino, que en los trenes de la referencia en lugar del coche adicional salga el comedor directamente de Retiro para Rosario y viceversa; ahorrando la pérdida de tiempo en maniobra en Vagues y Peyrano y ofreciendo mayores comodidades al público.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

OBRAS DENUNCIADAS DEL TRANVÍA Á CONCHITAS.

01621-T-904.—Marzo 24 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la denuncia de la Inspección de Ferrocarriles, de que el Tranvía Eléctrico á Conchitas, ha construído un cambio en la curva del kilómetro 14/700 para empalme con las vías de la estación que ha comenzado á construir en el terreno adyacente; ambas obras, sin previa autorización, como corresponde. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que estando el Tranvía Eléctrico á Conchitas, equiparado á un ferrocarril Nacional por cuanto rige para la Ley General de Ferrocarriles según el artículo 9° de su ley de concesión, debe solicitar al Gobierno Nacional previo permiso, para poder construir cualquier ramal ó desvío industrial ya sea provincial ó municipal,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Tranvía Eléctrico á Conchitas, que está en el deber, antes de efectuar cualquier construcción en la línea de que es concesionaria, solicitar del Superior Gobierno Nacional la actorización correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Liniers al lado del N° 1722** — para que dentro del plazo de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. V 16 de Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes entre Gallo y Agüero, al lado del N° 75**, para que dentro del término de 15 días se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-12-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 400 faroles de cobre colorado para gas. Tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904. v-8-Abril.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Licitación para vestuario de invierno, con destino al Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados.

En razón de ser día feriado el 1° de Abril, se avisa á los interesados, que la licitación queda postergada para el Lunes 4 del mismo mes.—*C. Puchs*, Contador. v-4-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN.—BONOS MUNICIPALES DE 1882.

Vencimiento de 1° de Abril de 1904

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 1.000—Nos.

57 69 338 747 914 972 1235
1359 1480 1603 1686 1798

Serie B de $ 500—Nos.

2 65 100 139 183 304 306
463 558 619 643 1007 1185 1359
1790 1839 1955 2085 2157 2498 2569
2639 2646 2782 2797 2869

Serie C de $ 200—Nos.

179 208 298 535 648 696 1042
1140 1254 1778 2058 2163 2281 2523
2657 2689 2842 3057 3087 3187 3392

Serie D de $ 50—Nos.

271 296 299 358 396 871 1440
1445 1758 1807

ATRASADOS

Serie A Nos

158 203

Serie B—Nos.

177 264 267 283 421 440 482
533 1604 1607 1666 1678 1889 2033
2043 2167 2330 2471 2613 2749 2757

Serie C—Nos.

241 283 355 428 595 604 948
1373 1481 1483 1525 1724 1737 1799
1829 2157 2269 2371 2507 2635 2747
2898 3080 3083 3310 3423 3470

Serie D—Nos.

44 51 60 72 210 216 218
224 259 367 440 495 682 691
724 792 793 976 990 1062 1066
1070 1092 1402 1534 1543 1617 1740
1781 1841 1896

El pago de estos bonos, así como el servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina, desde el 1° al 10 de Abril próximo, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*El Secretario.* v-10 Abril.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente, se cita al que se considere con derecho á cuatro paquetes conteniendo nueve y medio kilos pañuelos de seda, un kilo tejido de algodón con seda, un kilo y 400 gramos tejidos de seda, y once kilos cajas de cartón, rotulados «Jorge Hellwig» venidos en el vapor «Pernambuco» entrado al Puerto el 21 de Marzo del corriente año, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente N° 24 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Marzo 28 de 1904.—*Edelmiro L. Solari*, 2° Jefe. v-7-Abril.

Por el presente, se cita al que se considere con derecho á dos cajones marca C. B. núm. 1 y 2, venidos por el vapor español «Berenger el Grande», entrado al Puerto con fecha 14 de Marzo del corriente año, para que conparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 3, letra Y; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Marzo 28 de 1904.—*Edelmiro L. Solari.* 2°. Jefe. v-6-Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos kilos que ha sido extraído del agua en Puerto «Colastiné» al levar ancla de popa del vapor inglés «Brokside»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.—*Enrique Victorica (hijo)*, Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el paraje denominado «El Dorado», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Campana, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, son las siguientes:

Eslora; 7 metros 40 centímetros—Manga 2 metros 15 centímetros—Puntal 0 metro 75 centímetros; está pintada de negro y colorado por dentro y fuera y se denomina «Bolívar».—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.—*Enrique Victorica (hijo)*, Oficial Mayor. v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Ro-

sario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Licitaciones

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de San Luis, el dia 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.- Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.*
v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v-2-Marzo

Penitenciaría Nacional

Se llama á licitación, por el término de quince días, para la provisión de 840 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinadas á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. Las propuestas se reciben hasta el día 19 del próximo Abril, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en el despacho del Director de la Penitenciaría.

Muestras del papel y otros datos, pueden obtenerse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Secretario.*
v-19-Abril.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 76, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los dias hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

MINISTERIO DE MARINA

Edicto

Por disposición del señor Juez de Intrucción Militar, Capitán de Fragata don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al testigo Auscini Archielli, ex-Ayudante de cocina del acorazado "Libertad", para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Prisión Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Maestro de armas de primera clase, José B. Navarro.—Prisión Militar, Marzo 24 de 1904.—*Gabino P. Martínez*, Secretario.
v-7 Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Independencia y Humberto 1º.
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

Licitaciones

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

Dirección General de Contabilidad.

Licitación

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el dia 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones.
v-4-Abril.

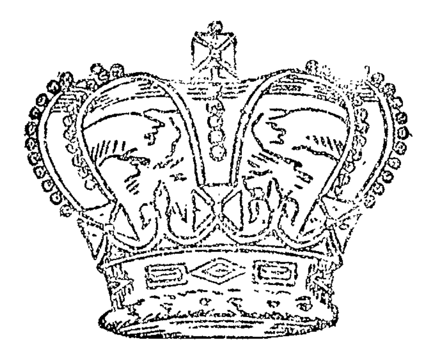
El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

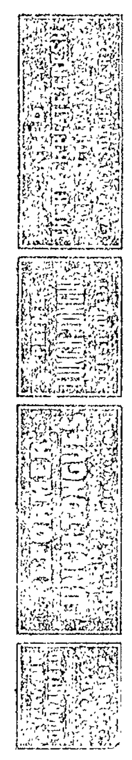
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.397



Marzo 24 de 1904.—Barclay y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 44, 46 y 47. v-5-Abril.

Acta Nº 13.399



Marzo 24 de 1904.—The River Plate Fresh Meat Company, Ltd.— Distinguir lenguas en conserva, clase 62. v-5-Abril.

Acta Nº 13.393

«Loro»

Marzo 23 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 8, 11 á 28, 30, 31, 34, 35, 44 á 58, y 60 á 79. v-5 Abril.

Acta Nº 13.394

«Foro»

Marzo 23 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 2, 3, 4, 6 á 8, 11 á 25, 27, 28, 30, 31, 34 á 52, 54 á 58, 60 á 72 y 74 á 79. v-6-Abril.

Acta Nº 13.409

"A la Ciudad de Pau"

Marzo 26 de 1904.—J. M. Pellet y Hno.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 49. v-7-Abril.

Acta Nº 13.410



Marzo 26 de 1904.—Lindenberg, Nellen y Cia.—Distinguir articulos de las clases 1, 2, 3, 5 á 9, 11 á 21, 24 á 30, 32 á 60, 62 á 70 y 72 á 79. v-6-Abril.

Acta Nº 13.404



Marzo 26 de 1904.—Guillermo Bonas.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. v-6-Abril.

Acta Nº 13.403

«Essex»

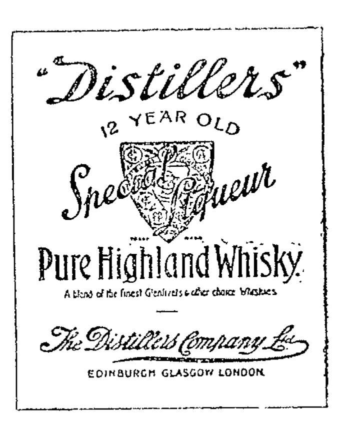
Marzo 24 de 1904.—F. C. Cook y Cia.—Distinguir maderas en general, clases 2 y 30. v 5 Abril.

Acta Nº 13.405



Marzo 26 de 1904.—L. J. Taphanel y Hno.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. v-6-Abril.

Acta Nº 13.407



Marzo 26 de 1904.—The Distillers Company Limited.—Distinguir wisky, clase 68. v-6-Abril.

Acta Nº 13.408



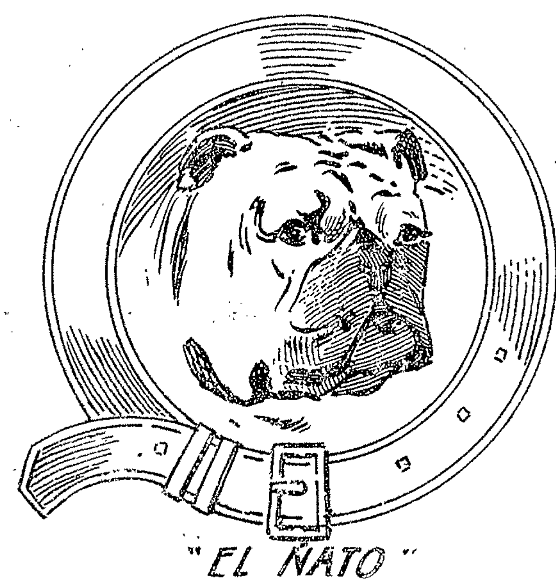
Marzo 26 de 1904.—The Distillers Company Limited.—Distinguir whisky, clase 68. v-6-Abril.

Acta Nº 13.415



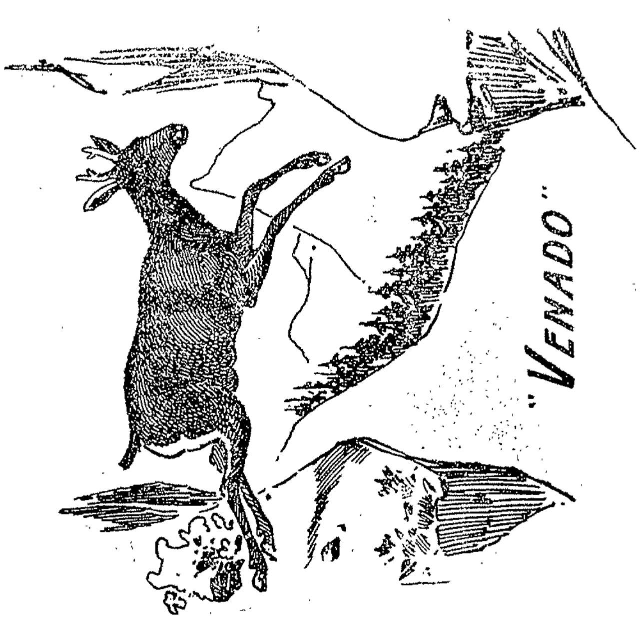
Marzo 29 de 1904.—José I. Tula.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-7-Abril.

Acta Nº 13.418



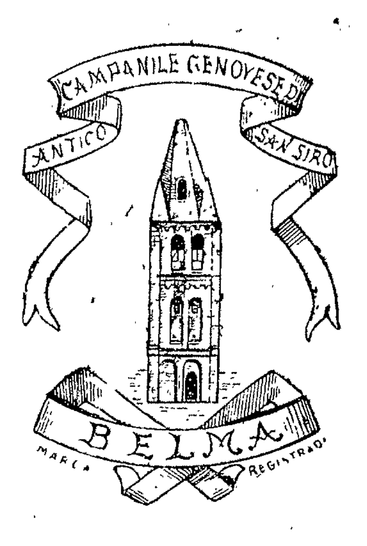
Marzo 29 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-7-Abril.

Acta Nº 13.419



Marzo 29 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-7-Abril.

Acta Nº 13.412



Marzo 28 de 1904.—Luis B. Belma.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosene, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-7-Abril.

Acta Nº 13.422

"Esculape"

Marzo 29 de 1904.—Sociedad Aktiengesellschaft für Feinmechanik vormals Jetter y Scheerer.—Distinguir instrumentos y aparatos de cirugia, clase 78. v-7-Abril.

Acta Nº 13.400

«Reformer»

Marzo 24 de 1904.—The River Plate Fresh Meat Company, Ltd.—Distinguir los artículos de la clase 62. v-5-Abril.

Acta Nº 13.401

«Gaultherol»

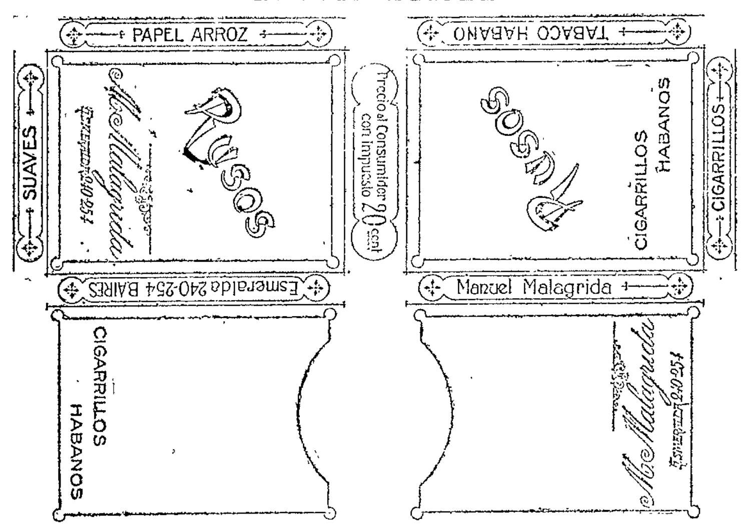
Marzo 24 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabûe y Cía.—Distinguir un producto químico-farmacéutico, clase 79. v-5-Abril.

Acta Nº 13.402

«Lynn»

Marzo 24 de 1904.—F. C. Cook y Cía.—Distinguir maderas en general, clases 2 y 30. v-5-Abril.

Acta Nº 13.211



Febrero 11 de 1904.—Manuel Malagrida.—Distinguir los artículos de las clases 1, 59 y 60 (modificada). v-7-Abril.

Acta Nº 13.411



Marzo 28 de 1904—José María Pan y Ortiz.—Distinguir vinos y licores, clase 68. v-7-Abril.

Acta Nº 13.413



Marzo 29 de 1904.—Heinlein y Cía.—Distinguir la clase 38, especialmente filtros. v-7-Abril.

Acta Nº 13.416



Marzo 29 de 1904.—Blas L. Dubarry y Seindenberg y Cía.—Distinguir un tónico regenerador del cabello, clase 58. v 7-Abril.

Acta Nº 13.417



Marzo 29 de 1904.—Francisco Miranda.—Distinguir los artículos de las clases 38, 40, 41 y 42. v-7-Abril.

Acta Nº 13.414

«El Australiano»

Marzo 29 de 1904.—Vda. de Francisco Merlo y Cía. —Distinguir antisárnicos, clase 79. v-7-Abril.

Acta Nº 13.383

Seda para maquinas



Buenos-Aires.

Marzo 22 de 1904.—Bonduel Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. v-7-Abril.

Acta Nº 13.423



Marzo 30 de 1904.—The Destillers Company Limited.—Distinguir bebidas alcohólicas y espirituosas, clase 68.

v-8-Abril.

Acta Nº 13.395

«Esperanza»

Marzo 23 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2 á 8, 10 á 58, 60 y 72 á 79.

v-6-Abril.

Acta Nº 13.424



Marzo 30 de 1904.—Amadeo Berner.—Distinguir vinos en general, clase 68.

v-8-Abril.

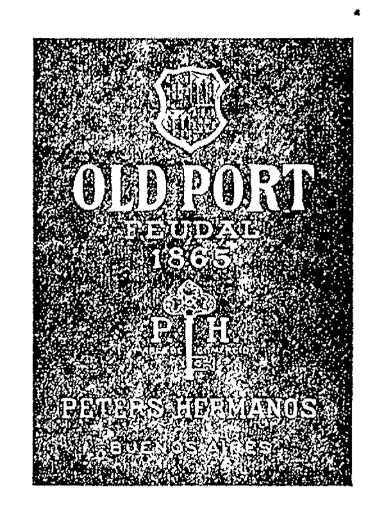
Acta Nº 13.396

«Excelsior»

Marzo 23 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 3 á 6, 8, 16 á 28, 34 á 43, 56, 57, 60 y 73 á 79.

v-5-Abril.

Acta Nº 13.398



Marzo 24 de 1904.—Peters Hermanos.—Distinguir vinos, clase 68. v-5-Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.